Mur ASESORES DEPORTIVOS

GUÍA PRÁCTICA DE APLICACIÓN

CÓMO APLICAR LA BONIFICACIÓN POR CONTRATACIONES EN ENTIDADES DEPORTIVAS NO PROFESIONALES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EN RESUMEN

QUÉ ES

Bonificación del **100%** de la cuota **empresarial** por **contingencias comunes.**

PARA QUÉ ENTIDADES

Clubes y asociaciones deportivas **no profesionales** y **sin ánimo de lucro.**

ÁMBITO

Entrenadores y monitores que trabajan con deportistas **menores de 18 años**.

LEGISLACIÓN

BOE 307, de 21 de diciembre 2024.

¿DESDE CUÁNDO SE APLICA?

Desde el 22 de diciembre de 2024.

Pero si ya tenías contratado a alguien antes de esa fecha, también puedes aplicar la bonificación a partir de ese día, siempre que cumplas los requisitos.

Si el contrato es anterior al 22 de diciembre de 2024, hay que dar de baja al trabajador el 21 de diciembre y darlo de alta de nuevo con fecha 22 de diciembre.

QUIÉNES SE PUEDEN BENEFICIAR

Serán objeto de bonificación del 100% en la cuota empresarial por contingencias comunes:

Clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro (asociaciones o fundaciones con NIF que empiece por "G").

Recuerda que tu club deportivo debe estar inscrito en el **registro de entidades deportivas**.

También pueden ser **cooperativas** sin ánimo de lucro (NIF con "F"), **instituciones religiosas** (NIF con "R") o **colegios concertados** sin ánimo de lucro, siempre que tengan monitores o entrenadores en sus instalaciones deportivas.

A QUIÉNES SE PUEDE CONTRATAR

01

A **entrenadores o monitores** que formen, preparen o **entrenen a menores de 18 años** en actividades deportivas **no profesionales.**

02

Deben estar **dados de alta en la Seguridad Social** con los códigos: **3722** (entrenadores deportivos), **3723** (instructores deportivos) o **3724** (monitores de actividades recreativas).

03

La persona contratada puede ser persona **desempleada u ocupada**, y no tiene por qué estar inscrita como demandante de empleo.

QUÉ TIPOS DE CONTRATO

Casi todos los tipos de contratos iniciales, ya sean indefinidos o temporales, son sujetos de bonificación, al igual que la transformación de contratos temporales a indefinidos, contratos de formación, de relevo y de jubilación parcial.

CÓDIGOS DE CONTRATO ADMITIDOS

100, 189, 200, 289, 300, 389, 402, 410, 420, 421, 441, 502, 510, 520, 521, 540 y 541

TIPOS DE CONTRATO

- Contrataciones iniciales, tanto indefinidas como temporales.
- Transformaciones de contratos temporales en indefinidos.
- Modalidades de contratos formativos.
- Contratos de relevo.
- Contratos de jubilación parcial.

SOLICITUD PARA NUEVAS CONTRATACIONES

01

Identificar a los trabajadores:

- Si el entrenador o monitor **cumple con los requisitos** para la bonificación desde el inicio, indicar el valor "**9941**" en el campo "Relación Laboral de Carácter Especial" (RLCE) al darlo de alta en la Seguridad Social.
- Si al principio **no cumple los requisitos**, se usa el valor "**9942**" en el RLCE, y cuando los cumpla, se cambia al valor "9941".
- Si el contrato es anterior al 22 de diciembre de 2024, hay que dar de baja al trabajador el 21 de diciembre y darlo de alta de nuevo el 22 de diciembre con el valor 9941 o 9942 según corresponda.

02

Anotar la causa de peculiaridad de cotización: Antes de identificar a los trabajadores con los valores 9941 o 9942, la empresa debe indicar en la Seguridad Social el código "**116**" como "Causa de Peculiaridad de Cotización" (CPC) en su CCC (Código de Cuenta de Cotización).

Esto confirma que se trata de un club, asociación o entidad deportiva sin ánimo de lucro.

Recuerda que tu club deportivo debe estar inscrito en el registro de entidades deportivas.

PARA CONTRATACIONES ANTES DEL 22 DE DICIEMBRE 2024

Para la aplicación de la bonificación en las contrataciones iniciadas antes de 22 de diciembre de 2024, será necesario solicitar la baja a 21-12-2024 y solicitar una nueva alta con los siguientes datos:

- Para aplicar la bonificación:
  - **Solicitar la baja a 21-12-2024.**
  - Solicitar una **nueva alta** con:
    - Fecha real de alta: **22-12-2024**
    - FICT anotada: misma fecha que la fecha real de alta
    - Relación laboral de carácter especial: **9941** o **9942**, según corresponda

Si no es posible anotar estos valores a través del Sistema RED, se debe solicitar mediante el trámite CASIA "*Club.Asoc.Ent.Dep.s/animo lucro.L7/24*", incluyendo la corrección de la fecha de efectos del alta si es necesario.

¿ES COMPATIBLE CON OTRAS AYUDAS?

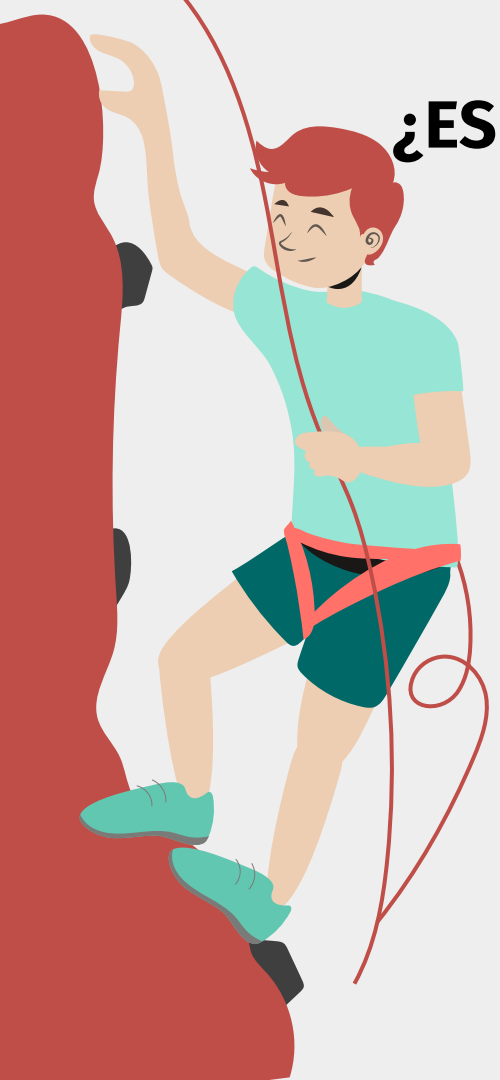

No.

Esta bonificación **no se puede combinar** con otras ayudas que reduzcan el coste de la Seguridad Social.

Si se puede aplicar más de una ayuda, la entidad debe elegir cuál prefiere.

TIPO DE ENTIDAD Y APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN

La bonificación sólo se aplica a entidades deportivas **no profesionales** que trabajen con **menores**

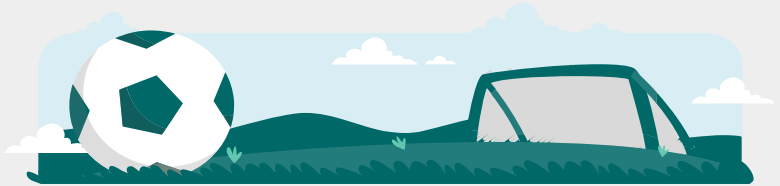

TIPO ENTIDAD DEPORTIVA

SIN PRÁCTICA PROFESIONAL

- -18 AÑOS → **BONIFICACIÓN 100%**
- +18 AÑOS → NO

CON PRÁCTICA PROFESIONAL

- -18 AÑOS → NO
- +18 AÑOS → NO

PRÁCTICA **MIXTA**

- -18 AÑOS NO PROFESIONALES → **BONIFICACIÓN 100%**
- +18 AÑOS O PROFESIONALES → NO

BONIFICACIÓN COTIZACIÓN 2025

La bonificación afecta únicamente a la parte de **contingencias comunes** de la cuota empresarial

	EMPRESA	TRABAJADOR
CONTINGENCIAS COMUNES	**23,60%** BONIFICACIÓN 100%	4,70%
HORAS EXTRAORDINARIAS	12,00%	2,00%
OTRAS HORAS EXTRAORDINARIAS	23,60%	4,70%
MECANISMO EQUIDAD INTERGENERACIONAL	0,67%	0,13%
DESEMPLEO	5,50%	1,55%
FOGASA	0,20%	0,00%
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60%	0,10%

EJEMPLO PRÁCTICO BONIFICACIÓN

Juan es monitor de atletismo y está contratado por un club deportivo sin ánimo de lucro para dar clase a menores durante el curso escolar (10 meses).
Juan cobra 500€ brutos al mes.

COSTE SIN BONIFICACIÓN

Retribución bruta: 500€
Retribución bruta anual:
500€*10 meses= 5.000€

CUOTA EMPRESARIAL

Contingencias comunes:
5.000€*0,2360= 1.180€

COSTE TOTAL CLUB: 6.528,50€

COSTE CON BONIFICACIÓN

Retribución bruta: 500€
Retribución bruta anual:
500€*10 meses= 5.000€

CUOTA EMPRESARIAL

BONIFICACIÓN 100%

Contingencias comunes:
5.000€*0= 0€

COSTE TOTAL CLUB: 5.348,50€

-1.180€

ASESORES DEPORTIVOS

Te ayudamos a profesionalizar tu entidad deportiva

www.murasesoria.com

murasesoria@murasesoria.com

941 20 21 22